

Constancia de Secretaría: Manizales, cinco (5) de diciembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio procedente del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante providencia del 27 de octubre de 2022, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales, ordenó comisionar a este Despacho para la práctica de la diligencia de secuestro de la **CUOTA PARTE** de dos bienes inmuebles identificados con F.M.I 100-174838 y 100-175176 ambos del municipio de Manizales, Caldas, propiedad de la causante señora OLGA LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ.

En la misma providencia, se advirtió que estaríamos facultados para nombrar, notificar y relevar secuestre, señalar fecha y hora para la diligencia, y fijar honorarios al secuestre por la asistencia a la misma, y las demás inherentes al encargo, como lo establece el art. 40 del C. G. del P.

Para el cumplimiento de la comisión, se solicitará al comitente la facultad para sub-comisionar a la Alcaldía de Manizales, con fundamento el artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo del artículo 595 ídem; petición que se hace teniendo en cuenta que para la realización de la diligencia se requiere el desplazamiento tanto de la suscrita Juez, como de uno de los empleados del Juzgado lo que retazaría las labores propias del despacho.

Líbrese oficio al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5370e202e8639bbd1cb2c8112bc6bb6c97d443a4637d574c39cb13527b79815f**

Documento generado en 07/12/2022 05:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>